

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 25 DE
FEBRERO DE 2015.**

ASISTENTES

PRESIDENTE EN FUNCIONES

D. Lorenzo Robisco Pascual

VOCALES

D. José Ángel Parra Mínguez, D^a Lucia Enjuto Cárdaña y D. Francisco Javier del Río Romero.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Don Carlos Yagüe Martinluengo

INTERVENTORA

Dña. Rosario Iglesias Cabrera

En Guadalajara, siendo las nueve horas del día veinticinco de febrero de dos mil quince se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la presidencia de D. Lorenzo Robisco Pascual, Presidente en funciones, por ausencia de D^a Ana Guarinos López, asistidos del Sr. Secretario General Acctal. D. Carlos Yagüe Martinluengo y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, los Diputados Provinciales D. Antonio Ruiz Morán y D. Alberto Domínguez Luis.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día dieciocho de febrero de dos mil quince.

2.- PROYECTO DE OBRA AR3C/209/2015.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que el Pleno de la Diputación, en sesión de 12 de diciembre de 2008, aprobó la adjudicación definitiva del Plan de Acondicionamiento y Conservación integral de la Red de Carreteras de esta Diputación, referido a la Zona 3-Guadalajara, tras la correspondiente licitación, a la “**UTE ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN ÁREA NÚMERO TRES**”, integrada por las empresas ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. y HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

El pasado 19 de noviembre de 2010 en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, tomó acuerdo autorizando la cesión del contrato de obras de Acondicionamiento integral de la Red Provincial de Carreteras del Area nº. 3 (zona Guadalajara), a favor de la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., formalizándose la cesión mediante escritura pública de fecha **13 de diciembre de 2010**, a partir de cuya fecha dicha empresa se subroga en todos los derechos y deberes de la UTE cedente.

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2011 aprobó la modificación del Plan de Acondicionamiento y Conservación integral de la Red Provincial de Carreteras en la que se incluye la carretera GU-209 para la anualidad 2015.

Presentado el proyecto de la obra que a continuación se menciona, y que ha sido verificado e informado favorablemente por el Jefe de Sección de Proyectos y el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales con fecha 19 de febrero de 2015.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de la obra que se indica a continuación, redactado por el Ingeniero de la UTE del Area nº. 3 – Guadalajara, con el preceptivo informe emitido de supervisión, y con las condiciones de ejecución de la obra:

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE EXPROPIACIONES
AR3C/209/2015	GU-209.- CM-200 - CM-2006. TRAMO: de P.K.I. 0+000 AL P.K.F. 9+200	801.760,43 €	14.974,75 €

SEGUNDO.- Requerir a la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., para que, en el plazo de 10 días hábiles, presente una segunda copia del proyecto de referencia, junto a la siguiente documentación:

- Fichero PDF con el Proyecto completo
- Fichero DXF con los Planos del Proyecto
- Fichero XLS con las Mediciones Auxiliares del Proyecto
- Fichero BC3 con las Mediciones y Presupuesto del Proyecto

3.- PROYECTO DE OBRA AR3C/282/2015.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que el Pleno de la Diputación, en sesión de 12 de diciembre de 2008, aprobó la adjudicación definitiva del Plan de Acondicionamiento y Conservación integral de la Red de Carreteras de esta Diputación, referido a la Zona 3-Guadalajara, tras la correspondiente licitación, a la **“UTE ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN ÁREA NÚMERO TRES”**, integrada por las empresas ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. y HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

El pasado 19 de noviembre de 2010 en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, tomó acuerdo autorizando la cesión del contrato de obras de Acondicionamiento integral de la Red Provincial de Carreteras del Area nº. 3 (zona Guadalajara), a favor de la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., formalizándose la cesión mediante escritura pública de fecha **13 de diciembre de 2010**, a partir de cuya fecha dicha empresa se subroga en todos los derechos y deberes de la UTE cedente.

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2011 aprobó la modificación del Plan de Acondicionamiento y Conservación integral de la Red Provincial de Carreteras en la que se incluye la carretera GU-282 para la anualidad 2015.

Presentado el proyecto de la obra que a continuación se menciona, y que ha sido verificado e informado favorablemente por el Jefe de Sección de Proyectos y el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales con fecha 19 de febrero de 2015.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de la obra que se indica a continuación, redactado por el Ingeniero de la UTE del Area nº. 3 – Guadalajara, con el preceptivo informe emitido de supervisión, y con las condiciones de ejecución de la obra:

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE EXPROPIACIONES
AR3C/282/2015	GU-282.- L.P. Madrid - L.P. Cuenca y Estremera. TRAMO: de P.K.I. 4+150 AL P.K.F. 7+150	114.681,03 €	0,00 €

SEGUNDO.- Requerir a la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., para que, en el plazo de 10 días hábiles, presente una segunda copia del proyecto de referencia, junto a la siguiente documentación:

- Fichero PDF con el Proyecto completo
- Fichero DXF con los Planos del Proyecto
- Fichero XLS con las Mediciones Auxiliares del Proyecto
- Fichero BC3 con las Mediciones y Presupuesto del Proyecto

4.- PROYECTO DE OBRA AR3C/927/2015.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que el Pleno de la Diputación, en sesión de 12 de diciembre de 2008, aprobó la adjudicación definitiva del Plan de Acondicionamiento y Conservación integral de la Red de Carreteras de esta Diputación, referido a la Zona 3-Guadalajara, tras la correspondiente licitación, a la “**UTE ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN ÁREA NÚMERO TRES**”, integrada por las empresas ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. y HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

El pasado 19 de noviembre de 2010 en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, tomó acuerdo autorizando la cesión del contrato de obras de Acondicionamiento integral de la Red Provincial de Carreteras del Area nº. 3 (zona Guadalajara), a favor de la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., formalizándose la cesión mediante escritura pública de fecha **13 de diciembre de 2010**, a partir de cuya fecha dicha empresa se subroga en todos los derechos y deberes de la UTE cedente.

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2.011 aprobó la modificación del Plan de Acondicionamiento y Conservación integral de la Red Provincial de Carreteras en la que se incluye la carretera GU-927 para la anualidad 2015.

Presentado el proyecto de la obra que a continuación se menciona, y que ha sido verificado e informado favorablemente por el Jefe de Sección de Proyectos y el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales con fecha 19 de febrero de 2015.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de la obra que se indica a continuación, redactado por el Ingeniero de la UTE del Area nº. 3 – Guadalajara, con el preceptivo informe emitido de supervisión, y con las condiciones de ejecución de la obra:

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE EXPROPIACIONES
AR3C/927/2015	GU-927.- N-204 - Cifuentes (por Solanillos). TRAMO: de P.K.I. 0+000 AL P.K.F. 22+000	1.906.506,42 €	12.287,48 €

SEGUNDO.- Requerir a la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., para que, en el plazo de 10 días hábiles, presente una segunda copia del proyecto de referencia, junto a la siguiente documentación:

- Fichero PDF con el Proyecto completo
- Fichero DXF con los Planos del Proyecto
- Fichero XLS con las Mediciones Auxiliares del Proyecto
- Fichero BC3 con las Mediciones y Presupuesto del Proyecto

5.- PROYECTO DE OBRA AR3C/999/2015.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que el Pleno de la Diputación, en sesión de 12 de diciembre de 2008, aprobó la adjudicación definitiva del Plan de Acondicionamiento y Conservación integral de la Red de Carreteras de esta Diputación, referido a la Zona 3-Guadalajara, tras la correspondiente licitación, a la **“UTE ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN ÁREA NÚMERO TRES”**, integrada por las empresas ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. y HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

El pasado 19 de noviembre de 2010 en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, tomó acuerdo autorizando la cesión del contrato de obras de Acondicionamiento integral de la Red Provincial de Carreteras del Area nº. 3

(zona Guadalajara), a favor de la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., formalizándose la cesión mediante escritura pública de fecha **13 de diciembre de 2010**, a partir de cuya fecha dicha empresa se subroga en todos los derechos y deberes de la UTE cedente.

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2.011 aprobó la modificación del Plan de Acondicionamiento y Conservación integral de la Red Provincial de Carreteras en la que se incluye la carretera GU-999 para la anualidad 2015.

Presentado el proyecto de la obra que a continuación se menciona, y que ha sido verificado e informado favorablemente por el Jefe de Sección de Proyectos y el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales con fecha 8 de enero de 2015.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de la obra que se indica a continuación, redactado por el Ingeniero de la UTE del Area nº. 3 – Guadalajara, con el preceptivo informe emitido de supervisión, y con las condiciones de ejecución de la obra:

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE EXPROPIACIONES
AR3C/999/2015	GU-999.- N-204 - N-320 (Sacedon) por Alocén. TRAMO: de P.K.I. 0+000 AL P.K.F. 18+600	529.992,95 €	0,00 €

SEGUNDO.- Requerir a la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., para que, en el plazo de 10 días hábiles, presente una segunda copia del proyecto de referencia, junto a la siguiente documentación:

- Fichero PDF con el Proyecto completo
- Fichero DXF con los Planos del Proyecto
- Fichero XLS con las Mediciones Auxiliares del Proyecto
- Fichero BC3 con las Mediciones y Presupuesto del Proyecto

6.- PROYECTO DE OBRA AR3C/9055/2015.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que el Pleno de la Diputación, en sesión de 12 de diciembre de 2008, aprobó la adjudicación definitiva del Plan de Acondicionamiento y Conservación integral de la Red de

Carreteras de esta Diputación, referido a la Zona 3-Guadalajara, tras la correspondiente licitación, a la “**UTE ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN ÁREA NÚMERO TRES**”, integrada por las empresas ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. y HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

El pasado 19 de noviembre de 2010 en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, tomó acuerdo autorizando la cesión del contrato de obras de Acondicionamiento integral de la Red Provincial de Carreteras del Area nº. 3 (zona Guadalajara), a favor de la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., formalizándose la cesión mediante escritura pública de fecha **13 de diciembre de 2010**, a partir de cuya fecha dicha empresa se subroga en todos los derechos y deberes de la UTE cedente.

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2.011 aprobó la modificación del Plan de Acondicionamiento y Conservación integral de la Red Provincial de Carreteras en la que se incluye la carretera GU-9055 para la anualidad 2015.

Presentado el proyecto de la obra que a continuación se menciona, y que ha sido verificado e informado favorablemente por el Jefe de Sección de Proyectos y el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales con fecha 16 de febrero de 2015.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de la obra que se indica a continuación, redactado por el Ingeniero de la UTE del Area nº. 3 – Guadalajara, con el preceptivo informe emitido de supervisión, y con las condiciones de ejecución de la obra:

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE EXPROPIACIONES
AR3C/9055/2015	GU-9055.- CM-2115 (Azañon) - Morillejo. TRAMO: de P.K.I. 0+000 AL P.K.F. 8+000	525.395,79 €	0,00 €

SEGUNDO.- Requerir a la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., para que, en el plazo de 10 días hábiles, presente una segunda copia del proyecto de referencia, junto a la siguiente documentación:

- Fichero PDF con el Proyecto completo

- Fichero DXF con los Planos del Proyecto
- Fichero XLS con las Mediciones Auxiliares del Proyecto
- Fichero BC3 con las Mediciones y Presupuesto del Proyecto

7.- PROYECTO DE OBRA OH.V-2014/11, VALDARACHAS.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 23 de febrero de 2015.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2014/11	VALDARACHAS	Renovación de redes	32.000€

8.- BASES SUBVENCIONES MOBILIARIO URBANO A MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA.-

El Sr. Presidente en Funciones da cuenta del informe del jefe del servicio sobre las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones en especie a los Municipios y EATIM de la provincia, consistente en la entrega de elementos de mobiliario urbano, que literalmente dice:

“Que la Diputación Provincial de Guadalajara ha contratado, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la empresa que suministrará los elementos de mobiliario urbano.

Que dicha contratación se ha realizado con cargo a la partida presupuestaria 17062500 del presupuesto del ejercicio 2014.

Que los elementos de mobiliario a suministrar por la empresa adjudicaría son:

- 551 bancos de madera con patas de fundición
- 24 bancos de chapa perforada
- 263 papeleras de chapa perforada con soporte abatible
- 50 mesas para juegos de mesa

Que el reparto a los Ayuntamientos y EATIM de la provincia se realizará mediante Convocatoria pública.

Que se han redactado las Bases que regulan dicha Convocatoria, que informo favorablemente. Se adjuntan Bases de Convocatoria.

Que se deben recabar los preceptivos informes de Asesoría Jurídica e Intervención de Fondos.”

Vistos los informes del Jefe de la Asesoría Jurídica y de Intervención de fecha 9 y 17 de febrero de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones en especie a los Municipios y EATIM de la provincia, consistente en la entrega de elementos de mobiliario urbano, en los términos que se expresan en las mismas y que más adelante se transcriben.

Elevar la presente propuesta al Órgano que corresponda para que faculte a la Ilma. Presidenta de la Diputación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término el presente acuerdo.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN ESPECIE A MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA, CONSISTENTE EN ENTREGA DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO.

CONVOCATORIA

La situación económica actual supone un gran reto para la gestión de las MUNICIPIOS Y EATIM que, dificulta el mantenimiento de servicios que, sin tener la consideración de básicos, sin embargo, tienen una gran trascendencia en la vida social y en las relaciones de los residentes de la localidad y que, satisfacen necesidades lúdicas de la población.

La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación a la efectividad de los servicios municipales, entre los que figura la ocupación del tiempo libre, de conformidad con el Artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estima conveniente la Convocatoria pública para la concesión de SUBVENCIONES EN ESPECIE a los MUNICIPIOS Y EATIM de la provincia de Guadalajara, de hasta 5.000 habitantes, que tengan necesidad de renovar o ampliar su mobiliario urbano .

A fin de tramitar de una manera eficaz, y según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, la distribución de los elementos de mobiliario urbano, se procede a hacer pública la Convocatoria de Subvenciones para el año 2015. La convocatoria, aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día _____, se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Régimen Jurídico.

Es de aplicación:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59 de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Bases de Ejecución del Presupuesto, ejercicio 2015.

Segunda.- Ayuda en especie.

Las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a dicha Ley y al reglamento que lo desarrolla, RD 887/2006 de 21 de julio, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza del objeto.

- a) Los elementos a entregar en la presente convocatoria son:
1. 551 bancos de madera con patas de fundición.
 2. 24 bancos de chapa perforada.
 3. 263 papeleras de chapa perforada con soporte abatible.
 4. 50 mesas para juegos de mesa.

Tercera.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La ayuda consistirá en una subvención en especie de elementos de mobiliario urbano. Se podrá conceder una subvención en especie cuyo equivalente económico o valor de mercado de lo recibido sea el coste efectivo del/ los elemento/s multiplicado por el número de elemento/s entregado/s, de acuerdo a los criterios de reparto siguientes:

Elementos máximos a solicitar por población de la Entidad. Padrón INE 2012.

Municipios de 1 a 500 habitantes hasta 3 elementos

Municipios de 501 a 2000 habitantes hasta 4 elementos

Municipios de 2001 a 5000 habitantes hasta 5 elementos

Los ayuntamientos con barrios anexionados, podrán solicitar elementos de mobiliario por cada uno de ellos de forma individual, de acuerdo a los datos reflejados en el Padrón 2012 del INE.

Cuarta.- Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a lo establecido en la base novena.

Quinta.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas, los MUNICIPIOS Y EATIM de la provincia de hasta 5.000 habitantes, teniendo preferencia aquellas que no recibieron ni bancos ni papeleras en las convocatorias de 2005 y 2007 y, en las que no concurra ninguna de las causas establecidas en el Artículo 13.2 LGS.

Así mismo, para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, con el Consorcio de Extinción de Incendios, y con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Sexta.- Documentación a presentar con la solicitud.

- a) Declaración Responsable (Anexo II)
- b) Documentación acreditativa de que la Entidad está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Ubicación de los elementos solicitados. Anexo III.

Séptima.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el **Anexo I** de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse las solicitudes, junto los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a las solicitudes, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno s/n, Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo para la presentación de solicitudes: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

Octava.- Subsanación de los defectos de Documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano requerirá al interesado para que subsanen los defectos observados en la documentación presentada en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales a contar desde la fecha de requerimiento, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Novena.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Tendrán prioridad los MUNICIPIOS Y EATIM que no hubieran recibido bancos y/ o papeleras en las convocatorias realizadas en los años 2005 y 2007.

Se priorizarán las solicitudes de acuerdo al lugar de ubicación de los elementos a entregar de acuerdo a la siguiente tabla:

Lugar	Orden de prioridad
Parque Público	1º
Paseo o Camino a lugar de interés	2º
Plaza	3º
Edificio Histórico	4º
Otros	5º

La cuantía de las subvenciones estará limitada a los elementos de mobiliario urbano relacionados en la base segunda de esta convocatoria.

Décima.- Procedimiento y órganos competentes

Órgano Instructor: Corresponderá la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al técnico responsable del Servicio correspondiente.

Órgano Colegiado: Estará constituido por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, el Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y un funcionario del mismo Servicio, nombrado por el Diputado-Delegado, que actuará como secretario.

Órgano Concedente: La concesión de las subvenciones será competencia de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

Decimoprimer.- Plazo de resolución y notificación.

- a) La resolución y notificación de la convocatoria se efectuará antes del día 15 de abril de 2015.
- b) La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.
- c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- d) Transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que es desestimatoria la concesión de subvención.

Decimosegunda – Entrega e instalación

Los elementos de mobiliario urbano adjudicados de acuerdo a lo especificado en la base novena, se entregarán a través de los Centros Comarcales de la Diputación a los que pertenezca la Entidad Local. Los elementos entregados deberán instalarse en un plazo de 1 MES a contar desde la recepción efectiva de los mismos.

Decimotercera.- Forma de justificación.

- a) La justificación de la subvención se realizará mediante la entrega al Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller de certificado emitido por el Secretario de la Entidad Local, en el que conste la recepción de los elementos concedidos, su instalación dentro del plazo indicado en las Bases de la Convocatoria y en la ubicación que aparece en la solicitud.
- b) Acreditación documental demostrativa (fotografía/s) de la instalación de los elementos entregados en el lugar solicitado.

Decimocuarta.- Efectos de incumplimiento.

Procederá la devolución de los elementos entregados, en los siguientes casos:

- (a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- (b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- (c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.

En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro, se estará a lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Decimoquinta.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y siguientes LGS.

Decimosexta.- Normativa.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIM PARA LA ENTREGA DE MOBILIARIO URBANO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1.-DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Entidad:			
Domicilio:			
Población:		C.P	
CIF.:		TFNO. CONTACTO	
Fax.:		C.ELECTRÓNICO	

2.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

☐ Declaración Responsable (ANEXO II)

☐ Documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

☐ Cantidad y lugar de ubicación elementos solicitados (ANEXO III)

D/D^a _____, DNI. N° _____

En calidad de _____, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones a MUNICIPIOS Y EATIM para la entrega de elementos de mobiliario urbano y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompaña se ajusta a la realidad.

En _____ a ____ de _____ de 2015

(Sello y firma)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/ña _____, con DNI
_____, en calidad de representante legal de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

En _____ a ____ de _____ 2015

EL REPRESENTANTE LEGAL
(Firma y sello)

ANEXO III

CANTIDAD Y UBICACIÓN DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS

D/Dª _____
Alcalde/sa, en calidad de representante legal del Ayuntamiento de _____
_____, a los efectos de obtener una SUBVENCIÓN EN
ESPECIE a los MUNICIPIOS Y EATIM de la provincia de Guadalajara, de hasta 5.000
habitantes, consistente en la entrega por parte de Diputación Provincial de Guadalajara de
elementos de mobiliario urbano, indico el lugar previsto para la instalación de los elementos
solicitados:

CANTIDAD:

1.- Bancos de madera: N° de Unidades ____

2.- Bancos de chapa perforada: N° de Unidades ____

3.- Papeleras: N° de Unidades ____

1.- Mesa de juegos: N° de Unidades ____

UBICACIÓN

☐ Parque público, superficie _____ m²

☐ Paseo o Camino a lugar de interés, longitud _____ m

☐ Plaza, superficie _____ m²

☐ Edificio histórico, tipo _____ (Iglesia, Torreón, Castillo,.....)

☐ Otros, indicar _____

Denominación o dirección del lugar de instalación:

Lo que firmo en _____, con fecha ____ de _____ de 2015

(Firma y sello)

9.- CONVOCATORIA AYUDAS PARA IMPLANTACIÓN CURSOS CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”.-

El Sr. Presidente en Funciones da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro de sus programas de actuación, ha evaluado muy positivamente el interés que la sociedad de Guadalajara hace de su cultura autóctona, por lo que considera necesario un apoyo decidido a los municipios ó EATIM que intentan recuperar distintos aspectos de su acervo cultural. Cabe igualmente constatar la importante incidencia que la Campaña ha tenido en numerosas localidades de la provincia, así como la necesidad de continuar con estas actuaciones de cara a la consolidación de proyectos socioculturales estables.

Por ello, vistos los informes favorables del responsable de la Escuela de Folklore, de Asesoría Jurídica y de Intervención de fecha 12, 16 y 20 de febrero de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

- 1.- Convocar las ayudas para la implantación de cursos dentro de la “Campaña Nuestra Tierra Nuestra Cultura”, correspondientes al año 2015.
- 2.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la “Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, 2015, en los términos que se expresan en las mismas y que más adelante se transcriben.
- 3.- Aprobar el gasto total de 10.000 € para esta convocatoria, con cargo a la partida 326.46200 “A Ayuntamientos”, del presupuesto de gastos del ejercicio 2015.
- 4.- Publicar las Bases reguladoras de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, para que tengan la difusión correspondiente.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA” DURANTE EL AÑO 2015.
--

CONVOCATORIA

La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, dentro de sus programas de actuación ha evaluado muy positivamente el interés que la sociedad de Guadalajara hace de su cultura autóctona, por lo que considera necesario un apoyo decidido a los municipios o EATIM que intentan recuperar distintos aspectos de su acervo cultural. Con este fin se efectúa la Convocatoria de ayudas para la implantación de cursos dentro de la Campaña “Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, que será llevada a cabo por la Escuela de Folklore de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Con esta finalidad se aprueban las siguientes

BASES

Primera: Régimen Jurídico.

En lo previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincial número 59, de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El resto de la legislación de régimen local y cualquier otra de aplicación.

Segunda: Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de las subvenciones para el desarrollo y realización de los siguientes cursos.

- 1.- Baile y danzas tradicionales.
- 2.- Encaje de Bolillos.
- 3.- Cestería.
- 4.- Alfarería.

- 5.- Esmaltes y azulejería.
- 6.- Confección de trajes tradicionales.
- 7.- Restauración de muebles y objetos tradicionales.
- 8.- Recuperación de música tradicional.
- 9.- Labores textiles tradicionales.
- 10.- Talla tradicional.
- 11.- Taller de cuentos, cuentacuentos y otras formas narrativas.
- 12.- Herrería.

Solo se admitirá una solicitud por municipio o EATIM. Los Cursos se impartirán con anterioridad al día 30 de Noviembre, fecha límite de justificación del gasto.

Estos cursos tendrán una duración mínima de 20 horas y un número mínimo de 10 alumnos. El resto de las características se recogen en el Anexo VI de la presente convocatoria.

Tercera: Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.

- a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 326.462.00 correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2015 de la Excma. Diputación Provincial.
- b) La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 10.000€.
- c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Las ayudas para las entidades solicitantes que resulten beneficiarias consistirán en una subvención resultante al aplicar el criterio de valoración indicado en la base Décima, de la presente convocatoria.

Además la Diputación de Guadalajara proporcionará el oportuno asesoramiento técnico para el desarrollo de los cursos a aquellas Entidades que así lo soliciten.

Cuarta: Gastos Subvencionables.

Tendrá la consideración de gastos subvencionables el coste del monitor que imparte el referido curso indicado a la naturaleza de la actividad subvencionada y realizado en el año 2015, con anterioridad al plazo de justificación.

También podrá tener consideración de gasto subvencionable el concepto correspondiente al gasto de desplazamiento del monitor, para aquellos

expedientes en que se considera imprescindible para la realización de la actividad.

Quedan excluidos gastos de materiales u otras actividades complementarias, realizadas sobre el referido curso subvencionable.

Quinta: Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas se realizará mediante concurrencia competitiva. Las subvenciones se concederán a las solicitudes, según la valoración realizada conforme a los criterios de la base Décima, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

Sexta: Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria todos los municipios o EATIM de la Provincia de Guadalajara, que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos.
- b) No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- c) Solo se podrá presentar una solicitud por entidad y para un solo curso.

Séptima: Documentación a presentar con la solicitud.

- a) Solicitud, de conformidad con el Anexo I de la presente convocatoria.
- b) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal. (Solamente si no se ha adjuntado en ejercicios anteriores)
- c) Ficha de Datos de Terceros, según Anexo V. (Solamente en los casos en que no la tengan entregada en Diputación y actualizada con el código IBAN, o que quieran modificar los datos que la institución tiene dados de alta.)
- d) Declaración Responsable. Anexo II

Octava: Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación correspondiente, se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Presidenta de la

Diputación Provincial de Guadalajara. Se presentarán en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación, Plaza Moreno, S/n, Guadalajara), o mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena. Subsanación de los defectos de la documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que se subsanen los defectos observados en la documentación presentada, en el plazo improrrogable de diez días naturales, a contar desde la fecha del requerimiento, indicándoles que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud.

Décima: Criterios de adjudicación de las solicitudes de subvención.

La valoración de las solicitudes se regirá por criterios objetivos como son:

- a) Valoración del coste del curso según criterio referido a materiales específicos o procesos más elaborados que lo encaren:
 - Cestería, Alfarería, Esmaltes y azulejería, Restauración de muebles y objetos tradicionales, Herrería (4 puntos)
 - Encaje de bolillos, Confección de trajes tradicionales, Labores textiles tradicionales, y Talla tradicional (3 puntos)
 - Bailes y danzas tradicionales, Recuperación de música tradicional y Cuentacuentos y otras formas narrativas (2 puntos)
- b) Número de horas del curso a realizar: (De 20 a 30 h.: 2 puntos / De 31 a 40 h.: 3 puntos / Más de 40 h.: 4 puntos)
- c) El número de habitantes del municipio o EATIM, primándose aquellas de menor número de habitantes. (Hasta 300: 5 puntos / De 301 a 500: 4 puntos / De 501 a 1000: 3 puntos / Más de 1000: 2 puntos).
Según habitantes de derecho a fecha 1 de enero de 2014 (cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2014, del Instituto Nacional de Estadística).
- d) La distancia a la capital, primándose aquellas situadas a mayor distancia. (Hasta 50km: 2 puntos / De 51 a 100 km: 3 puntos / Más de 100 Km: 4 puntos)

La entidad solicitante deberá reflejar y justificar en el ANEXO IV (MEMORIA)

la actividad realizada y subvencionada, considerando los siguientes puntos:

- a) Alcance y sectores sociales a los que se dirige el curso solicitado.
- b) Existencia en el municipio de infraestructuras adecuadas.
- c) Necesidades del municipio en materia cultural.
- d) Existencia de tradición local relacionada con el curso solicitado.
- e) Recursos económicos y aportaciones de la entidad solicitante con cargo a sus fondos propios.

Undécima: Procedimiento y órganos competentes.

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial.

Órgano Instructor

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Administrador Coordinador de la Escuela de Folklore.

Órgano Colegiado

Estará constituido por la Diputada Delegada de Cultura y dos técnicos de Diputación, y emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

Órgano Concedente

El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

2.- Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo prescindiéndose del trámite de audiencia.

Duodécima: Plazo de resolución y notificación.

1.- El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de cuatro meses, como máximo, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

3.- La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en su solicitud.

4.- La solicitud se entenderá desestimada en el caso de transcurrir el plazo sin que haya recaído resolución expresa.

Decimotercera: Forma de pago y plazo de justificación del gasto.

-Las subvenciones por importe hasta 1.000'00 €, se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

-Las subvenciones por importe superior a 1.001'00 €, se abonarán el 50 por ciento una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la justificación.

La justificación de las subvenciones concedidas, se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, antes del día 30 de Noviembre del año en curso, la documentación correspondiente. Transcurrido este plazo sin haberse presentado la misma, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el oportuno expediente de reintegro.

Decimocuarta: Forma de justificación del gasto.

La justificación de la subvención se efectuará presentando la siguiente documentación:

- 1) Memoria de la actividad realizada (ANEXO IV).
- 2) Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto según la finalidad para la que fue concedida la ayuda, y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido. (Anexo III)

- 3) Facturas originales, las cuales serán selladas por la Escuela de Folklore, indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
 - 4) Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
 - a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado
 - b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se debe especificar el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600€.

Decimoquinta: Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.
- e) Cuando el importe de la subvención supere el coste de la actividad.
- f) Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos supere el coste de la actividad, se procederá el reintegro del exceso obtenido.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimosexta: Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso

corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y los siguientes LGS.

Decimoséptima: Compulsa de documentación.

La compulsa de cualquier documento relacionado con la convocatoria, si se presentara en la Diputación Provincial, se realizará por los funcionarios de la Escuela Provincial de Folklore.

Decimoctava: Publicidad institucional.

Deberá constar, de forma destacada, la colaboración de la Excm. Diputación Provincial en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Decimonovena: Normativa.

En lo previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Vigésima: Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados a un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de contactos subvenciones, ayudas y cursos relacionados con el presente texto.

El comunicante de sus datos a la Diputación, asegura ser el titular o estar autorizado por este para la comunicación de los datos a la Diputación Provincial de Guadalajara con las únicas finalidades señaladas en el presente texto.

Les informamos que para la consecución de estas finalidades, podrá ser necesaria la cesión o acceso a los datos proporcionados de terceras empresas o entidades con las mismas finalidades.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

1. Datos de la entidad que solicita la Subvención

Nombre de la Entidad	
----------------------	--

Domicilio social	
Población y Código Postal	
CIF	
Teléfono y Correo electrónico	
Persona, de contacto, que coordinará el Curso	
Teléfono de Contacto/ Móvil	

2. Solicita acogerse a dicha Campaña

Con el Curso de:	
Horas de curso (mínimo 20 h.):	

3. Documentación que se adjunta a la solicitud (se marcará con una X)

	Declaración responsable (Anexo II)
	Fotocopia del Número de Identificación Fiscal (en caso de ser necesaria)
	Ficha de terceros (Anexo V) (en caso de ser necesaria)

D./Dña. _____, con D.N.I. n° _____, en calidad de _____, CERTIFICA que los datos y documentación que acompañan a la presente solicitud son ciertos, y SOLICITA que le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 2015
(sello y firma)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**ANEXO II
CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”**

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de cursos dentro de la Campaña “Nuestra Tierra, Nuestra Cultura” durante el año 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____,

D. _____, con D.N.I. _____
_____, en calidad de representante legal de la entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2015

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO III
CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

CERTIFICADO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D./ Dña. _____, con D.N.I. _____,
representante de la Entidad _____, con
C.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificación en

CERTIFICO:

Primero. Que la entidad ha aceptado, mediante su participación en la siguiente convocatoria, la ayuda concedida por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara:

Bases	Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de cursos dentro de la Campaña “Nuestra Tierra, Nuestra Cultura” durante el año 2015.
Fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia	

Curso para el que se solicita la ayuda	
Ayuda concedida	

Segundo. Que por la entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedido la ayuda.

Tercero. Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se adjunta fotocopia compulsada de la factura aprobada con cargo a la subvención, así como justificante correspondiente a dicho pago y Memoria de la actividad.

Y, para que conste a los efectos oportunos sirva, expedido el presente certificado en

En _____, a _____ de 2015
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ANEXO IV
CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

MEMORIA DEL CURSO

Localidad	
Curso	
Entidad solicitante	
Horas de duración* (siempre dentro del ejercicio 2015)	
Desarrollo de los horarios (siempre dentro del ejercicio 2015)	
Nº de Alumnos participantes	

*Las horas de duración del curso deben estar en concordancia con las reflejadas en la solicitud de la subvención.

1.-OBJETIVOS:

2.-CONTENIDOS:

3.-ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: (recogida de documentación, visitas, demostraciones, etc.)

4. -JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD: (interés, existencia de tradiciones en la localidad relacionadas con el curso solicitado, necesidades culturales del municipio, etc.)

5. -RELACIÓN DE ALUMNOS: (mínimo 10 alumnos)

NOMBRES Y APELLIDOS

6.-INSTALACIONES: (Locales, medidas, tipo de suelo, iluminación, ventilación etc.)

7.-EQUIPAMIENTOS: (muebles, hornos, maquinaria, herramientas, equipos sonido etc.)

8. - MEMORIA ECONOMICA DE INGRESOS Y GASTOS (Debe coincidir el importe total de ingresos con los gastos).

INGRESOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE
Aportaciones Entidad.....		Coste Curso	
Aportaciones alumnos.....		(podrá incluirse	
Subvención Diputación.....		monitor y	
Otras Subvenciones o ayudas		desplazamiento)	
concedidas (especificar)		Otros gastos.....	
		(especificar)	
Total Ingresos		Total gastos	

D. _____ representante de la entidad cuyos datos figuran más arriba, declaro que son ciertos los datos de la presente Memoria.

En _____, a _____ de _____ de 2015

(Sello y firma)

Fdo:

ANEXO V

**CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”
SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO
TIPO DE MOVIMIENTO**

☐ ALTA DE TERCERO	☐ MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

DATOS PERSONALES

DNI/ NIF		NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL										
CALLE					Nº		ESC		PLT		CÓDIGO POSTAL	
POBLACIÓN					PROVINCIA							
TELÉFONO 1			TELÉFONO 2				FAX					

DATOS BANCARIOS

CÓDIGO DE CUENTA (20 DÍGITOS)																			
C.C.C.	BANCO				SUCURSAL				D.C.		CUENTA								
IBAN (24 DÍGITOS)																			

Guadalajara, a de de

EL TITULAR,

VºBº datos bancarios

(Sello y firma)

Fdo.: _____

(Sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su

caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

ANEXO VI

CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CURSOS

1.- Bailes y danzas tradicionales.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de los bailes y danzas tradicionales de la provincia.
- 2.- Recuperación de los bailes y danzas de la localidad y otros pueblos de la zona.

2.- Encaje de Bolillos.

Objetivos:

- Aprendizaje de los distintos puntos o dibujos ("De la Virgen", "de la rosa", "de cuadritos"....)
- Aplicaciones prácticas de las puntillas confeccionadas.

3.- Cestería.

Objetivos:

- Recuperación de la técnica artesanal del trabajo con mimbre, paja, esparto y otras fibras vegetales.
- Recuperación de la cestería de la comarca. Formas y fibras vegetales, más usuales.

4.- Alfarería.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas de modelado de barro.
2. - Recuperación de la alfarería tradicional de la comarca.

5.- Esmaltes y Azulejería.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas tradicionales básicas de esmaltado.
- 2.- Decoración sobre distintos tipos de soporte.
3. - Realización de callejeros.

6.- Confección de Trajes Tradicionales.

Objetivos:

- 1.- Recreación- confección de las prendas tradicionales de la comarca.
- 2.- Revitalización de usos del traje tradicional en determinados acontecimientos.
(Fiestas locales, grupos de bailes, etc.)

7.- Restauración de muebles y objetos tradicionales.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas básicas de restauración consolidación y conservación.
- 2.- Aplicación práctica de dichas técnicas a objetos relacionados con la cultura tradicional de nuestros pueblos.

8.- Recuperación de música tradicional

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas instrumentales y/o vocales para la recuperación de rondas y otras agrupaciones musicales populares.
- 2.- Construcción de instrumentos musicales tradicionales.

9.- Labores textiles tradicionales.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas tradicionales empleadas en las distintas fases del proceso de elaboración de dichas labores:
 - Preparado de las fibras (lana, lino, cáñamo, etc.) trabajando técnicas como el cardado, hilado, etc.
 - Uso de telares
 - Otras labores tradicionales como bordado, punto de malla, vainicas, ganchillo, etc.

10.- Talla Tradicional.

Objetivos:

- Aprendizaje de las técnicas tradicionales de talla, incisión, pulido, etc. sobre madera, cuerno, hueso, etc.
- Recreación de distintos objetos tradicionales fabricados con distintas técnicas (bastones, colodras, palillos de sujetar aguja, máscaras, agujas de ganchillo y otros).

11.- Cuentacuentos y otras formas narrativas.

Objetivos:

- Recuperación y grabación de cuentos, leyendas, relatos, romances y otras formas de la tradición oral del pueblo y la comarca.
- Aprendizaje de las técnicas tradicionales de narración

- Prácticas en público de relatos, narraciones, etc.

12.- Herrería.

Objetivos:

- Recuperación de las técnicas tradicionales para el labrado, forja, etc. del hierro.
- Recuperación de las formas y piezas más usuales de la localidad y la comarca (rejas, útiles, herramientas, etc.)

Todos los cursos deberán tener una duración mínima de 20 h. y estar formados por un mínimo de 10 alumnos

10.- ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL.-

El Sr. Presidente en Funciones da cuenta que desde el Servicio de Cultura y Educación se vienen desarrollando actividades tendentes a la participación activa de los niños y jóvenes en las actividades de sus Municipios.

Se estima que una de las mejores fórmulas para conseguirlo es la difusión entre los ayuntamientos de Guadalajara del programa denominado Ciudades Amigas de la Infancia y la divulgación de los materiales aportados por UNICEF Comité Español dentro del Programa Enrédate con UNICEF, dirigido a los centros educativos de los municipios.

Para ello se considera necesaria la puesta en marcha, con la Fundación UNICEF Comité Español, de actividades en diferentes Municipios de la Provincia para dar a conocer estas iniciativas, junto con los materiales elaborados por la citada Fundación.

Por lo que, visto el informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud y de la Asesoría, ambos de fecha 19 de febrero de 2015.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Acuerdo de colaboración con la Fundación UNICEF Comité Español, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, para la promoción y desarrollo del programa denominado “Ciudades Amigas de la Infancia” en la provincia de Guadalajara y la divulgación entre los ayuntamientos de Guadalajara de los materiales aportados dentro del Programa Enrédate con UNICEF dirigido a los centros educativos, facultándose a la Sra.

Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA Y FUNDACION UNICEF COMITÉ ESPAÑOL

En Guadalajara, a de Marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte, Ana Guarinos López, Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara, con domicilio en Guadalajara, Plaza de Moreno, número 10, C.P.19001 y N.I.F. P-1900000 I, en nombre y representación de ésta, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Y de otra parte, Doña Rosa Ana Corralo San José, en nombre y representación de FUNDACION UNICEF Comité Español, actuando como Presidenta de UNICEF Comité Provincial de Guadalajara, entidad sin fines lucrativos, inscrita en el Registro Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con domicilio en Madrid, C/ Mauricio Legendre 36, 28046y N.I.F. G 84451087, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

EXPONEN

Que ambas partes expresan su voluntad de colaborar conjuntamente, dentro del ámbito propio de cada una de ellas, en iniciativas y acciones de interés común.

Que es deseo de ambas entidades suscribir este Acuerdo para poner en marcha y desarrollar acciones que contribuyan a difundir el Programa Ciudades Amigas de la Infancia en el ámbito municipal, entre los municipios de Guadalajara. Con ello, pretendemos que el desarrollo de este acuerdo de colaboración se materialice en una mejora del bienestar de la infancia en los municipios de la provincia de Guadalajara.

Para ello, una parte esencial de este Acuerdo consistirá en la promoción y el desarrollo del programa denominado “Ciudades Amigas de la Infancia”, centrado en sensibilizar a la sociedad española en general, y a los agentes municipales en particular, para que incrementen sus esfuerzos a favor de los derechos de los niños y las niñas entre los Entes Locales; conseguir que se comprometan a iniciar políticas y promover iniciativas que reconozcan al niño como ciudadano de pleno derecho, facilitando la creación de canales sostenibles de participación de la niñez y de otros sectores de la población en la vida de las ciudades.

Y en virtud de todo ello,

ACUERDAN

Trabajar conjuntamente en:

Primero.- La promoción y desarrollo del programa denominado “Ciudades Amigas de la Infancia” en la provincia de Guadalajara.

Segundo.- La colaboración entre las partes se concretará a través de las siguientes líneas de actuación:

- El desarrollo de jornadas informativas y formativas, dirigidas a los municipios de la provincia de Guadalajara, en el periodo 2015.

En concreto, la Diputación organizará tres jornadas informativas en tres comarcas de Guadalajara, dirigidas a los alcaldes y técnicos municipales, en:

- Sigüenza, en el mes de marzo.
- Villanueva de la Torre, en el mes de septiembre.
- Molina de Aragón, en el mes de octubre.

La Diputación asumirá la impresión de materiales para los asistentes a estas jornadas.

- La difusión on line de información sobre el programa y los cursos del Sello CAI y ALÍA a los municipios de la provincia, a través de un espacio habilitado para tal fin en la web de la Diputación.

Tercero- La organización de un acto a favor de UNICEF dirigido a los niños de los Consejos de Infancia de la provincia el 20 de noviembre, como broche a la conmemoración del 25 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Sin perjuicio de la colaboración entre las partes para garantizar el éxito del acto, la Diputación de Guadalajara, asume en exclusiva la condición de organizadora/promotora del mismo, eximiendo a UNICEF Comité Español de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse a consecuencia de dicha organización.

Cuarto.- La divulgación, entre los ayuntamientos de Guadalajara de los materiales aportados por UNICEF Comité Español dentro del Programa Enrédate con UNICEF, dirigido a los centros educativos de los municipios.

Quinto.- Coordinar e intercambiar información sobre iniciativas municipales dirigidas a la promoción de los derechos de la infancia.

Sexto.- La Diputación de Guadalajara aportará el apoyo institucional y técnico pertinente para el buen desarrollo del Programa; y UNICEF Comité Español su conocimiento en el Programa Ciudades Amigas de la Infancia.

Séptimo.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2015.

Sin embargo, las partes podrán resolver en cualquier momento el acuerdo con antelación de 30 días a la fecha de expiración deseada, comunicando por escrito a la otra parte su voluntad de desistir del mismo.

Durante el mes de noviembre de 2015 ambas partes se reunirán para evaluar el resultado de las acciones puestas en marcha durante el ejercicio y acordarán por escrito la prórroga por un año del presente convenio, fijando las acciones que se llevarán a cabo en 2016 o se propondrán modificaciones a las ya desarrolladas.

Octavo.- UNICEF Comité Español autoriza a la Diputación de Guadalajara, a utilizar el logotipo del programa CAI durante la vigencia del presente acuerdo para la difusión de las acciones reflejadas en el mismo bajo las condiciones expresadas a continuación:

- La Diputación de Guadalajara utilizará el logotipo del programa CAI, sin modificaciones, solicitando a UNICEF Comité Español las adaptaciones de formato que pudieran necesitarse.
- La Diputación de Guadalajara no podrá transferir a terceros los derechos de utilización del logotipo del programa CAI.

Cualquier otro uso de logotipos o marca será necesariamente autorizado con anterioridad por UNICEF Comité Español.

Noveno.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus respectivas obligaciones dará derecho a las restantes a rescindir este Acuerdo Específico, debiendo ser comunicado por escrito dicha rescisión.

11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB ATLETISMO UNIÓN GUADALAJARA PARA FOMENTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA.-

El Sr. Diputado Delegado de Deportes da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos

sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición. Este es el caso del Club Atletismo Unión Guadalajara que, en el ámbito del Atletismo, además del primer equipo que compite en Campeonatos de categoría nacional, a través de sus equipos de deporte base promueve la actividad deportiva de carácter juvenil contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 26 de enero, 16 y 20 de febrero de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Club Atletismo Unión Guadalajara (CIF G-19167949), en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 5.500 euros con cargo a la partida 341.48102 del presupuesto de 2015 y la concesión de 4 becas en la Residencia del Complejo Príncipe Felipe, facultándose a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB ATLETISMO UNIÓN GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.
--

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, Doña ANA GUARINOS LÓPEZ, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de

Gobierno de fecha _____, asistida de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, Don JESÚS PEINADO CROS, en representación del Club Atletismo Unión Guadalajara, con CIF G-19167949, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.-

Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

Segundo.-

Que los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas que, junto a los equipos de élite, les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso del Club Atletismo Unión Guadalajara que, en el ámbito del atletismo, además del primer equipo, a través de sus equipos de deporte base promueve la actividad deportiva de carácter juvenil contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte del atletismo en el conjunto de la provincia, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de referencia para la acción coordinada entre las partes para impulsar la práctica de las actividades deportivas, especialmente las relacionadas con el Atletismo, entre los ciudadanos de la provincia.

SEGUNDA.- El Club Atletismo Unión Guadalajara, en adelante el Club, participará en los Campeonatos Regionales y Nacionales, llevando en un lugar preferente de su equipación el escudo de la Diputación Provincial de Guadalajara.

TERCERA.- El Club prestará colaboración adecuada en las diferentes campañas de promoción deportiva y juvenil de la Corporación Provincial, tales como, Naviguad, Torneos de Navidad, etc, que crea oportuno el Servicio de Deportes de la Diputación para promocionar el deporte en la provincia.

CUARTA.- El Club se compromete a colocar el escudo de la Diputación de Guadalajara en las instalaciones donde se celebren las competiciones y los carteles anunciadores, así como en la página Web del Club si la tuviera. Esta publicidad le será facilitada por la Diputación de Guadalajara.

QUINTA.- La Diputación Provincial de Guadalajara para apoyar las actividades del Club, que se contemplan en este Convenio, se compromete a facilitar instalaciones residenciales y infraestructuras deportivas, en los siguientes aspectos:

- a) El apartado residencial se concreta en la concesión de 4 becas de pensión completa, valoradas según los precios públicos de la residencia del Complejo Príncipe don Felipe en 12.632€.
Los deportistas adjudicatarios de las citadas becas estarán sujetos a las Normas de Régimen Interno de la Residencia de Estudiantes de la Diputación Provincial, debiendo firmar la aceptación de las mismas, obligándose a su cumplimiento al igual que el resto de los residentes.
El Club será el responsable del comportamiento de estos deportistas, responsabilizándose así mismo de los desperfectos que pudieran causar en la habitación o el mobiliario debido al mal uso de la misma.
El periodo de permanencia de los deportistas en la Residencia coincidirá con el curso académico 2015/2016. En las vacaciones de Navidad y Semana Santa deberán abandonar la Residencia, dejando las habitaciones libres.
- b) La utilización de las infraestructuras deportivas se identifica con la cesión gratuita de las instalaciones del Polideportivo San José para los

entrenamientos, valorada según los precios públicos del polideportivo en 2.702 €.

- c) La aportación de la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS euros (5.500 €) al Club Atletismo Unión Guadalajara, con cargo a los presupuestos del año 2015, en la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-, destinada a la promoción del Deporte mediante subvenciones directas a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los Clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

SEXTA.-El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de Noviembre del ejercicio en curso, de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

Se deberán adjuntar los documentos originales de las facturas pagadas con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán. Las facturas pagadas deberán ir acompañadas del justificante del pago. Asimismo se presentará una memoria del desarrollo de las actividades.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma. que deberá justificar el Club Atletismo Guadalajara.

SÉPTIMA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2015.

OCTAVA.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ALCARREÑA DE MUS PARA FOMENTO ACTIVIDADES RECREATIVAS EN LA PROVINCIA.-

El Sr. Diputado Delegado de Deportes da cuenta que a Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes que realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte y las Actividades Recreativas en el conjunto de la provincia.

Este es el caso de la Asociación Alcarreña de Mus que, en el ámbito de dicha disciplina, impulsa un amplísimo programa de actividades, entre ellos, el Circuito Provincial de Mus en el que participan aficionados de prácticamente toda la provincia.

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 2, 16 y 20 de febrero de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación Alcarreña de Mus (CIF G-19220029), en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 1.000 euros con cargo a la partida 341.48102 del presupuesto de 2015 y facultándose a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN ALCARREÑA DE MUS PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, Doña ANA GUARINOS LÓPEZ, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, asistida de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, Don JOSÉ JODAR RODRÍGUEZ, en representación de la Asociación Alcarreña de MUS, con CIF G-19220029, según poder que adjunta o certificado del Secretario de la asociación.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.-

Que en el ámbito deportivo y recreativo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte y las Actividades Recreativas a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes y asociaciones que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas y recreativas.

Segundo.-

Que la Asociación Alcarreña de Mus, en el ámbito recreativo, promueve un amplísimo programa de competiciones recreativas, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover las actividades recreativas en el conjunto de la provincia, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Asociación Alcarreña de Mus prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, en aras de fomentar las actividades recreativas por

toda la Provincia, tales como el Campeonato Provincial de Mus, que se celebrará en al menos 11 localidades de la provincia.

SEGUNDA.- La Asociación Alcarreña de Mus se compromete a colocar el escudo de la Diputación o imágenes de la provincia de Guadalajara en todas las pruebas donde se desarrolle el Campeonato Provincial de Mus.

TERCERA.- La Asociación Alcarreña de Mus se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones, correspondientes al Campeonato Provincial de Mus y en el lugar de celebración de éstas.

CUARTA.- La Excma. Diputación Provincial aportará a la Asociación Alcarreña de Mus la cantidad de MIL euros (1.000 €), con cargo a la partida 341.48102. - Convenios de Colaboración-. destinada a la promoción del Deporte mediante subvenciones directas a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los Clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

QUINTA.-El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de Noviembre del ejercicio en curso, de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

Se deberán adjuntar los documentos originales de las facturas pagadas con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán. Las facturas pagadas deberán ir acompañadas del justificante del pago. Asimismo se presentará una memoria del desarrollo de las actividades.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma que deberá justificar la Asociación alcarreña de mus.

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2015.

SÉPTIMA.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros

13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA PARA FOMENTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA.-

El Sr. Diputado Delegado de Deportes da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición. Este es el caso de la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara que, en el ámbito del Balonmano, además del primer equipo que compite en la máxima categoría nacional, a través de sus equipos de deporte base promueve la actividad deportiva de carácter juvenil contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 12, 16 y 20 de febrero de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara (CIF G 19247717), en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 20.000 euros con cargo a la partida 341.48102 del presupuesto de 2015, facultándose a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA PARA
EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, Doña ANA GUARINOS LÓPEZ, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, asistida de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, Don ALEJANDRO ORTIZ GARRIDO, en representación de la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, con CIF G 19247717, según poder que adjunta o certificado del Secretario de la asociación

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas

Segundo.- Que los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas que, junto a los equipos de élite, les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las

diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso de la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara que, en el ámbito del Balonmano, además del primer equipo que compite en la máxima categoría nacional, a través de sus equipos de deporte base promueve la actividad deportiva de carácter juvenil contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas

Tercero.- Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte del Balonmano en el conjunto de la provincia, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de referencia para la acción coordinada entre las partes para impulsar la práctica de las actividades deportivas, especialmente las relacionadas con el Balonmano, entre los ciudadanos de la provincia.

SEGUNDA.- La Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, en adelante el Club, participará en la Liga Asobal de balonmano durante el año 2014, llevando en un lugar preferente de su equipación de juego el escudo de la Diputación Provincial de Guadalajara.

TERCERA.- El Club prestará colaboración adecuada en las diferentes campañas de promoción deportiva y juvenil de la Corporación Provincial, tales como, Naviguad, Torneos de Navidad etc, así como visitas de los jugadores y técnicos a los distintos colegios de la provincia, hospitales, etc... que crea oportuno el Servicio de Deportes de la Diputación para promocionar el deporte en la provincia.

CUARTA.- El Club se compromete a colocar imágenes de la provincia en el autobús de jugadores del primer equipo que viajará por España.

QUINTA.- El Club se compromete a colocar el escudo de la Diputación de Guadalajara en el polideportivo donde se celebren los partidos, los carteles anunciadores y entradas de los mismos, así como en la página Web del Club si la tuviera. Esta publicidad le será facilitada por la Diputación de Guadalajara.

Asimismo, se nombrará a la Diputación de Guadalajara como entidad colaboradora del club en la megafonía de los partidos y durante el recorrido del vehículo anunciador de los partidos por las calles de Guadalajara.

SEXTA.- El Club se compromete a la donación de un total de 15 entradas de adulto y 30 infantiles gratuitas para repartir a los colegios, asociaciones juveniles, etc. de la provincia, para asistir a los partidos del primer equipo

SÉPTIMA.- El Club se compromete a realizar tres concentraciones de niños en periodos de no actividad escolar, dos de ellas en la provincia si existiesen peticiones para la promoción del balonmano.

OCTAVA.- La Diputación Provincial de Guadalajara para apoyar las actividades del Club, que se contemplan en este Convenio, se compromete a facilitar instalaciones residenciales, infraestructuras deportivas y financiación, en los siguientes aspectos:

- a) El apartado residencial se concreta en la concesión de 13 becas de manutención, valoradas según los precios públicos de la residencia del Complejo Príncipe don Felipe en 32.032 €.
- b) La aportación de la cantidad de VEINTE MIL (20.000€) euros a la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, con cargo a los presupuestos del año 2015 en la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-.
El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

NOVENA.- El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de Noviembre del ejercicio en curso, de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

Se deberán adjuntar los documentos originales de las facturas pagadas con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán. Las facturas pagadas deberán ir acompañadas del justificante del pago. Asimismo se presentará una memoria del desarrollo de las actividades.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma que deberá justificar la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara.

DÉCIMA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2015.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB BASKET AZUQUECA PARA FOMENTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA.-

El Sr. Diputado Delegado de Deportes da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos con los Clubes Deportivos que promueven la actividad deportiva en todos los niveles de competición, ya que dichos clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Este es el caso del Club Basket Azuqueca que, en el ámbito del Baloncesto, promueve la actividad deportiva en todos los niveles de competición, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 13, 16 y 20 de febrero de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Club Basket Azuqueca (CIF G-19176775), en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación adelante se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 2.700 euros con cargo a la partida 341.48102 del presupuesto de 2015, facultándose a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB BASKET AZUQUECA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.
--

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, Doña ANA GUARINOS LÓPEZ, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, asistida de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro

De otra, Don MANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ, en representación del Club Basket Azuqueca, con CIF G-19176775, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

Segundo.-

Que los Clubes Deportivos que participan y organizan competiciones de alto nivel juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas que, junto a los equipos de élite, les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las

diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso del Club Basket Azuqueca que, en el ámbito del Baloncesto, promueve la actividad deportiva en todos los niveles de competición, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte del Baloncesto en el conjunto de la provincia, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Club Basket Azuqueca prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, en aras de fomentar el deporte del Baloncesto por toda la Provincia.

SEGUNDA.- El Club Basket Azuqueca se compromete a colocar el escudo de la Diputación e imágenes de la provincia de Guadalajara en las instalaciones en las que desarrolle sus actividades.

TERCERA.- El Club Basket Azuqueca se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones.

CUARTA.- La Excm. Diputación Provincial aportará al Club Basket Azuqueca la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS euros (2.700 €), con cargo a la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-. El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

QUINTA.-El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de Noviembre del ejercicio en curso, de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas

obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

Se deberán adjuntar los documentos originales de las facturas pagadas con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán. Las facturas pagadas deberán ir acompañadas del justificante del pago. Asimismo se presentará una memoria del desarrollo de las actividades.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el Club Basket Azuqueca.

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2015.

SÉPTIMA.-El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros

15.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON C.D.E. BÁDMINTON GUADALAJARA PARA FOMENTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA.-

El Sr. Diputado Delegado de Deportes da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan y organizan competiciones destinadas a personas con discapacidad intelectual, ya que dichos clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Este es el caso del Club Deportivo Elemental Bádminton Guadalajara que en el ámbito del Bádminton, promueve la actividad deportiva en todos los niveles de competición, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 2, 16 y 20 de febrero de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Elemental Bádminton Guadalajara (CIF G-19138767), en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 1200 euros con cargo a la partida 341.48102 del presupuesto de 2015 y facultándose a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL C.D.E. BÁDMINTON GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.
--

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, Doña ANA GUARINOS LÓPEZ, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, asistida de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, Don JUAN FRANCISCO HERMOSILLA AYUSO, en representación del Club Deportivo Elemental Bádminton Guadalajara, con CIF G-19138767, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.-

Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los

ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

Segundo.-

Que los Clubes Deportivos que participan y organizan competiciones destinadas a personas con discapacidad intelectual juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Este es el caso del Club Deportivo Elemental Bádminton Guadalajara que promueve la actividad deportiva del bádminton en todos los niveles, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte en todas sus facetas en el conjunto de la provincia, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Club Deportivo Elemental Bádminton Guadalajara prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, en aras de fomentar el deporte entre personas con discapacidad intelectual por toda la Provincia.

SEGUNDA.- Club Deportivo Elemental Bádminton Guadalajara se compromete a colocar el escudo de la Diputación e imágenes de la provincia de Guadalajara en las instalaciones en las que desarrolle sus actividades.

TERCERA.- Club Deportivo Elemental Bádminton Guadalajara se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones.

CUARTA.- La Excm. Diputación Provincial aportará al Club Deportivo Elemental Bádminton Guadalajara la cantidad de MIL DOSCIENTOS euros (1.200 €), con cargo a la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-. El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

QUINTA.-El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de Noviembre del ejercicio en curso, de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

Se deberán adjuntar los documentos originales de las facturas pagadas con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán. Las facturas pagadas deberán ir acompañadas del justificante del pago. Asimismo se presentará una memoria del desarrollo de las actividades.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma y que deberá justificar el C.D.E. Badminton Guadalajara.

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2015.

SÉPTIMA.-El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros

16.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO BÁSICO GUADALAJARA CLUB DE GOLF PARA FOMENTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA.-

El Sr. Diputado Delegado de Deportes da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan y organizan competiciones destinadas a personas con discapacidad intelectual, ya que dichos clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Este es el caso del Club Deportivo Básico Guadalajara Club de Golf que impulsa un amplísimo programa de actividades en la provincia.

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 2, 16 y 20 de febrero de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Básico Guadalajara Club de Golf con CIF G-19168053, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 1.500 euros con cargo a la partida 341.48102 del presupuesto de 2015 y facultándose a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO BÁSICO GUADALAJARA CLUB DE GOLF PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.
--

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, Doña ANA GUARINOS LÓPEZ, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, asistida de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, Don CARLOS JAVIER GUTIÉRREZ GARCÍA, en representación del Club Deportivo Básico Guadalajara Club de Golf, con C.I.F. G-19168053

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

Segundo.-

Que los Clubes Deportivos que participan y organizan competiciones destinadas a personas con discapacidad intelectual juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Este es el caso del Club Deportivo Básico Guadalajara Club de Golf que promueve la actividad deportiva del golf en todos los niveles, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte en todas sus facetas en el conjunto de la provincia, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Club Deportivo Básico Guadalajara Club de Golf prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, en aras de fomentar el deporte entre personas con discapacidad intelectual por toda la Provincia.

SEGUNDA.- El Club Deportivo Básico Guadalajara Club de Golf se compromete a colocar el escudo de la Diputación e imágenes de la provincia de Guadalajara en las instalaciones en las que desarrolle sus actividades.

TERCERA.- El Club Deportivo Básico Guadalajara Club de Golf se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones.

CUARTA.- La Excma. Diputación Provincial aportará al Club Deportivo Básico Guadalajara Club de Golf la cantidad de MIL QUINIENTOS euros (1.500 €), con

cargo a la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-. El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

QUINTA.-El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de Noviembre del ejercicio en curso, de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

Se deberán adjuntar los documentos originales de las facturas pagadas con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán. Las facturas pagadas deberán ir acompañadas del justificante del pago. Asimismo se presentará una memoria del desarrollo de las actividades.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma que deberá justificar Club Deportivo Básico Guadalajara Club de Golf.

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2015.

SÉPTIMA.-El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

17.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DE ESGRIMA ALOVERA PARA FOMENTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA.-

El Sr. Diputado Delegado de Deportes da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la

provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan y organizan programas especiales de actividades deportivas tales como los Circuitos Provinciales, ya que dichos clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Este es el caso del Club de Esgrima Alovera que promueve la actividad deportiva en todos los niveles, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 2, 16 y 20 de febrero de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Club de Esgrima Alovera con CIF G-19238179, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 1.500 euros con cargo a la partida 341.48102 del presupuesto de 2015 y facultándose a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DE ESGRIMA ALOVERA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, Doña ANA GUARINOS LÓPEZ, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, asistida de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, Doña ROCIO MADRIGAL MARTÍNEZ, en representación del CLUB DE ESGRIMA ALOVERA, con CIF G-19238179, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.-

Que en el ámbito deportivo y recreativo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte y las Actividades Recreativas a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes y asociaciones que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas y recreativas.

Segundo.-

Este es el caso del Club Esgrima Alovera promueve un amplísimo programa de competiciones deportivas y recreativas, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover las actividades recreativas en el conjunto de la provincia, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Club Esgrima Alovera prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, en aras de fomentar las actividades deportivas y recreativas por toda la Provincia, tales como el Circuito Provincial de Esgrima en al menos 4 municipios.

SEGUNDA.- El Club Esgrima Alovera se compromete a colocar el escudo de la Diputación o imágenes de la provincia de Guadalajara en todas las pruebas donde se desarrolle el Campeonato Provincial de Esgrima.

TERCERA.- El Club Esgrima Alovera se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las

competiciones, correspondientes al Campamento Provincial de Esgrima, y en los lugares de celebración de éstas.

CUARTA.- La Excma. Diputación Provincial aportará al Club de Esgrima Alovera la cantidad de MIL QUINIENTOS euros (1.500 €), con cargo a la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-. El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

QUINTA.-El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de Noviembre del ejercicio en curso, de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

Se deberán adjuntar los documentos originales de las facturas pagadas con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán. Las facturas pagadas deberán ir acompañadas del justificante del pago. Asimismo se presentará una memoria del desarrollo de las actividades

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma que deberá justificar el Club Esgrima Alovera.

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2015.

SÉPTIMA.-El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

18.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB WAD AL HAYARA DE GIMNASIA RÍTMICA PARA FOMENTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA.-

El Sr. Diputado Delegado de Deportes da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que promueven la actividad deportiva en todos los niveles de competición, ya que dichos clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Este es el caso del Club Wad Al Hayara de Gimnasia Rítmica que en el ámbito de dicha disciplina mantiene una amplia estructura, desarrollando el circuito provincial con pruebas que cubren prácticamente toda la provincia.

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 2, 16 y 20 de febrero de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Club Wad Al Hayara (CIF G-19224997), en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcriben, aportando para tal fin la cantidad de 2.200 euros con cargo a la partida 341.48102 del presupuesto de 2015 y facultándose a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB WAD AL HAYARA DE GIMNASIA RITMICA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.
--

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, Doña ANA GUARINOS LÓPEZ, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistida de la Sra Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, Don JUAN JOSÉ DELGADO SÁNCHEZ, en representación del CLUB WAD AL HAYARA DE GIMNASIA RÍTMICA, con CIF G-19224997, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.-

Que en el ámbito deportivo y recreativo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte y las Actividades Recreativas a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes y asociaciones que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas y recreativas.

Segundo.-

Que los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas que, junto a los equipos de élite, les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso del Club Wad Al Hayara que en el ámbito de la Gimnasia Rítmica promueve un amplísimo programa de competiciones deportivas, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover la actividad deportiva de la Gimnasia Rítmica en el conjunto de la provincia, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Club Wad Al Hayara prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, en aras de fomentar la Gimnasia Rítmica por toda la Provincia, tales como el Circuito provincial de Gimnasia Rítmica del que se celebrarán al menos 4 pruebas.

SEGUNDA.- El Club Wad Al Hayara se compromete a colocar el escudo de la Diputación o imágenes de la provincia de Guadalajara en las Instalaciones Deportivas donde celebre las competiciones.

TERCERA.- El Club Wad Al Hayara se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de sus competiciones.

CUARTA.- La Excm. Diputación Provincial aportará al Club Wad Al Hayara la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS euros (2.200 €), con cargo a la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-. El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

QUINTA.-El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de Noviembre del ejercicio en curso, de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

Se deberán adjuntar los documentos originales de las facturas pagadas con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán. Las facturas pagadas deberán ir acompañadas del justificante del pago. Asimismo se presentará una memoria del desarrollo de las actividades.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma que deberá justificar el Club Wad Al Hayara.

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2015.

SÉPTIMA.-El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

19.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA PARA REALIZACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AÑO 2015.-

El Sr. Diputado Delegado de Deportes da cuenta que los principales protagonistas de casi todas las actividades relacionadas con el Deporte que se organizan y celebran en la provincia son los clubes y entidades de naturaleza deportiva. Ello hace conveniente que la Corporación Provincial colabore con dichos colectivos en el sostenimiento de sus actividades ordinarias y extraordinarias.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, se considera que una buena forma de colaborar en la promoción e impulso de las actividades deportivas en todos los municipios de la Provincia es la realización de una Convocatoria de ayudas y subvenciones destinadas a clubes y entidades de naturaleza deportiva de la provincia de Guadalajara durante el año 2015.

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 13, 16 y 20 de febrero de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades deportivas durante el año 2015, en los términos que se expresan en las mismas y que a continuación se transcriben, destinando para tal fin 50.000 €, con cargo a la partida 341.48101 del presente ejercicio presupuestario, facultándose a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2015.

La Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos la promoción e impulso de la práctica de las actividades deportivas en la provincia. Con este fin se efectúa la presente Convocatoria de subvenciones destinadas a los Clubes Deportivos radicados en los Municipios de la provincia, cuya finalidad es colaborar en el sostenimiento de sus actividades ordinarias y extraordinarias durante el año 2015.

La Convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

Primera: Régimen Jurídico.

En lo previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincial número 59, de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El resto de la legislación de régimen local y cualesquiera de otra de aplicación.

Segunda: Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones.

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de las subvenciones para el desarrollo de actividades deportivas realizadas por los Clubes Deportivos radicados en la provincia de Guadalajara durante el ejercicio 2015.

Serán objeto de subvención todas las actividades deportivas, destacando como justificables las siguientes: viajes a competiciones, fichas federativas y seguros deportivos, material deportivo fungible, organización de eventos deportivos de carácter extraordinario y cualquier otro gasto derivado de la actividad objeto de la subvención solicitada, a excepción de inversiones y pago a deportistas.

Tercera: Crédito presupuestario y cuantía máxima a conceder.

- a) Las subvenciones irán con cargo a la partida presupuestaria 341.481.01 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2015 de la Diputación Provincial.
- b) La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 50.000 €.

- c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta: Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Quinta: Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades deportivas de Castilla la Mancha en el momento de publicarse esta convocatoria.

No obstante, con carácter general, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Habrán de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos.
- b) No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- c) Solo se podrá presentar una solicitud por entidad.

Sexta: Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse a la Ilma. Sr^a. Presidenta de la Corporación, firmadas por el representante legal de la entidad solicitante y selladas. Se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, (Palacio de la Diputación, Plaza Moreno, s/n, Guadalajara), o mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de **treinta días naturales** a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptima: Documentación a presentar con la solicitud.

La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud de subvención será la siguiente:

a) Memoria detallada explicativa de la actividad y/o evento deportivo, denominación y ámbito de la actividad, número de deportistas, técnicos, monitores y colaboradores en la organización de la actividad, fecha o período de celebración de la misma: lugar y/o lugares de celebración, edades de los participantes. En dicha Memoria se incluirá Declaración de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier Administración, Entidad de carácter público o privado, para la misma actividad. (Anexo II).

b) Relación nominal de las personas responsables de la organización.

c) Declaración del solicitante de que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario (Anexo III).

d) Fotocopia de los Estatutos y del NIF de la entidad solicitante (en el caso de pedir la subvención por primera vez), así como el DNI de su representante legal.

e) Ficha de datos de terceros, (Anexo VI) Como consecuencia de la entrada en vigor del SEPA en el año 2014 todos los solicitantes nuevos que no presentasen solicitudes ese año tendrán que rellenar dicho anexo y aquellos que habiendo presentado solicitud en 2014, hayan modificado los datos para este año 2015.

f) Autorización para que la Diputación Provincial pueda recabar datos a la Agencia Estatal Tributaria para comprobar si la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias. (Anexo IV)

g) Declaración Responsable (Anexo V).

La documentación a presentar será original o copia compulsada, y si ésta se realiza por la Diputación Provincial, se llevará a cabo a través del Servicio responsable de la convocatoria.

Octava: Subsanación defectos documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria, por el órgano instructor se requerirá a las entidades solicitantes para que, en un plazo improrrogable de diez días naturales a contar desde la fecha de requerimiento, subsanen los defectos observados en la documentación presentada.

Transcurrido el citado plazo sin que la entidad interesada proceda a la subsanación requerida, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Novena: Criterios objetivos de valoración para la adjudicación de las subvenciones.

Los criterios prioritarios que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas serán los siguientes:

a) Actividades y eventos deportivos organizados por la entidad: Se tendrá en cuenta el nivel e importancia de las actividades que se organicen, primándose en el caso de clubes deportivos el hecho de que no exista restricción en cuanto a los posibles participantes, hasta un máximo de 30 puntos y en el caso de que la actividad organizada se limite exclusivamente a socios la valoración será menor. En este apartado se tendrá en

cuenta, igualmente, de forma positiva, el hecho de que las actividades deportivas programadas prevean la participación de menores en edad escolar.

b) Asistencia por parte del club, con deportistas o equipos, a competencias oficiales de nivel nacional o internacional, un máximo de 30 puntos, dependiendo de la categoría y ámbito de competición.

c) Actividad o trabajo que desarrolle la asociación cuya incidencia y beneficio abarque todo el territorio provincial, hasta un máximo de 40 puntos, valorándose en este apartado en especial a los clubes que colaboren activamente con la Diputación Provincial de Guadalajara.

Décima: Procedimiento y Órganos competentes.

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial.

Órgano Instructor.- Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Director de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

Órgano Colegiado.- Estará compuesto por el Diputado-Delegado de Deportes, el Director de Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y de Juventud, y el Director de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara. El Director de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

Órgano concedente.- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

2.- Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo prescindiéndose del trámite de audiencia.

Undécima: Plazo de resolución y notificación.-

1.- El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de tres meses, como máximo, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

3.- La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en su solicitud, y en su defecto, por cualquiera de los medios previstos en el

artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- La solicitud se entenderá desestimada en el caso de transcurrir el plazo sin que haya recaído resolución expresa.

Duodécima: Forma de pago y plazo de justificación del gasto.

1.- El pago de la subvención se realizará conforme al punto 11.9 de las bases de ejecución del presupuesto de la Excm. Diputación de Guadalajara, en los términos establecidos en la presente base:

-Las subvenciones por importe hasta 1000'00 Euros, se abonarán una vez aprobada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

-Las subvenciones por importe superior a 1001'00 Euros, se abonarán el 50 por ciento una vez aprobada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la justificación.

2.- Las Entidades beneficiarias deberán presentar la justificación en el registro de la Diputación antes del 30 de Noviembre de 2015

Decimotercera: Forma de justificación del gasto.

La justificación de la subvención se efectuará presentando la siguiente documentación:

- a) Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto según la finalidad para la que fue concedida la ayuda, y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido y que el gasto ha sido realizado en dicha actividad. (Anexo VII)
- b) Documentos originales de las facturas **pagadas** con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán.
Las facturas pagadas deberán ir **acompañadas del justificante del pago.**

Decimocuarta: Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.
- e) Cuando el importe de la subvención supere el coste de la actividad.
- f) Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimoquinta: Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y los siguientes LGS.

Decimosexta: Seguimiento y control.

La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

Decimoséptima: Publicidad Institucional.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán hacer constar, de forma destacada, en los soportes promocionales y de publicidad de las mismas, la colaboración de la Corporación Provincial en ellas, siguiendo las pautas de identidad e imagen corporativa que por el Departamento correspondiente sean marcadas.

Decimoctava: Normativa.

En lo previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Decimonovena: Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados a un fichero titularidad de la Diputación

Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de contactos subvenciones, ayudas y cursos relacionados con el presente texto.

El comunicante de sus datos a la Diputación, asegura ser el titular o estar autorizado por este para la comunicación de los datos a la Diputación Provincial de Guadalajara con las únicas finalidades señaladas en el presente texto.

Les informamos que para la consecución de estas finalidades, podrá ser necesaria la cesión o acceso a los datos proporcionados de terceras empresas o entidades con las mismas finalidades.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

ANEXO I **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre del club deportivo

Domicilio

Población _____ CP _____ CIF _____

Tfnos. Contacto _____ Email: _____

2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE

Ordinaria – Actividades solicitadas

Extraordinaria - Denominación de la actividad o evento

Coste Total _____ Ayuda solicitada _____ €

3.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Memoria descriptiva y Presupuesto (Anexo II)
- Certificado Representante de la Entidad (Anexo III)
- Modelo Autorización Agencia Tributaria (Anexo IV)
- Declaración del responsable (Anexo V)
- Ficha de datos de terceros (Anexo VI)
- Fotocopia de Código de Identificación fiscal (*)
- Fotocopia de los Estatutos (*)
- (*) En el caso de pedir subvención por primera vez

D/Dña. _____ con DNI
Nº _____ en calidad de _____ del club
_____ a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria
de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma SOLICITA le sea
concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los
datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2015

Sello y firma

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE
GUADALAJARA**

ANEXO II

MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD Y/O EVENTO (1)

1.- DEL CLUB

1.1 Responsable del Evento/Actividad:

Teléfono de contacto:

E-mail:

1.2.- Servicios que presta la Asociación:

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

1.3 Profesionales que trabajan en la Asociación:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

2.- DEL EVENTO/ACTIVIDAD A REALIZAR

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo:

2.2.- Objetivos:

2.3.- Justificación:

2.4 Características de las personas a las que se dirige el evento/actividad

Colectivo destinatario (edad, sexo, ...):

2.5.- Temporización de la Actividad

Nº Total de horas de duración del evento:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Calendario de actividades (indicar fechas, horarios, etc,...):

3.- RECURSOS NECESARIOS

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

4.- PRESUPUESTO

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

5.-FINANCIACIÓN PREVISTA

Coste total del Evento/Actividad	€
Aportación de la Asociación	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

Aportación otros Organismos:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
Si/No	Si/No		
Si/No	Si/No		
Si/No	Si/No		

D/D^a.....
,

Representante del Club, declara la veracidad de todos los datos recogidos en la presente Memoria.

En _____, a _____ de _____ de 2015

(Sello y firma)

Fdo:

(1)Nota Importante:

Solamente se admitirá una solicitud por Club y, preferentemente, para una sola Actividad-Proyecto. En el supuesto de que el expediente de ayuda contemple varias actividades, deberá aportarse por cada una de ellas una Memoria y Presupuesto independiente, excluyendo el apartado1 (datos de la Asociación).

ANEXO III

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D/D^a. _____ en calidad de secretario/a de _____, conocidos los requisitos exigidos en la Convocatoria de Subvenciones.

DECLARA:

Uno. Que en la sesión celebrada por esta Entidad del día____, de _____ de 2015 se adoptó el Acuerdo de solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara una subvención cuya finalidad y coste se indican.

Finalidad:

Coste total de la actividad o Programa de actividades:

Aportación Entidad:

Aportación usuarios:

Ayuda Solicitada:

Otras aportaciones solicitadas (identificar las mismas)

Dos. Otras ayudas concedidas:

No ☐

Sí ☐ Especificar entidad y cuantía _____

Tres.- Que la Entidad no concurre en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 134.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuatro.- Que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza general y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

En _____ a _____ de _____ de 2015

VºBº EL PRESIDENTE

(SELLO)

EL SECRETARIO

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES).

La persona abajo firmante autoriza a la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara a solicitar de la Administración tributaria competente los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y /o ayuda..... (especificar y detallar ésta).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION/AYUDA DETALLADA:

APELLIDOS Y NOMBRE:	
N.I.F.	FIRMA/SELLO

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (Sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre))

APELLIDOS Y NOMBRE (del autorizado)	
N.I.F.	FIRMA
ACTÚA EN CALIDAD DE	

....., a.....de.....de 2015

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ con D.N.I. _____
En calidad de _____ de la Entidad _____
_____ con C.I.F. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social.

En _____ a _____ de _____ de 2015

Fdo:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO VI

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

Ruego que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros correspondiente.

DNI/CIF		NOMBRE / RAZÓN SOCIAL								
CALLE			Nº		ESC		PLT		C.P	
POBLACIÓN			PROVINCIA							
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2				FAX				
DATOS BANCARIOS (SÓLO LOS 24 DÍGITOS)										
IBAN	BANCO	OFICINA	D.C		Nº CUENTA					

Guadalajara, a de de 2015

(sello y firma)

Fdo.:.....

Vº Bº datos bancarios

(sello y firma entidad bancaria)

ANEXO VII

D. _____, con D.N.I _____

Representante de la Entidad _____

Con C.I.F. _____ y del municipio de _____ (Guadalajara).

CERTIFICO:

Primero: Que la Entidad ha aceptado, mediante su participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

Convocatoria	
B.O.P	
Actividad para la que se concede la ayuda	

Ayuda concedida (€)	
---------------------	--

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en _____ a, _____ de _____ de 2015.

EL REPRESENTANTE LEGAL

ADJUNTAR UN BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

--

20.- RECURSO DE REPOSICIÓN AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES CONTRA DESESTIMACIÓN SUBVENCIÓN PARA V FERIA PROVINCIAL DEL CABALLO, LA ALIMENTACIÓN Y EL TURISMO ACTIVO, ECUALTUR YUNQUERA.-

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2014, desestimo la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Yunquera de Henares para la V Feria Provincial del Caballo, la Alimentación y el Turismo Activo ECUALTUR

Yunquera. Resolución que fue notificada al citado Ayuntamiento el día 10/12/2014 (Registro General de Salida Nº 7125 de 4 de diciembre de 20104).

Con fecha 9 de enero de 2015, Registro General de Entrada Nº 163, se presento recurso de reposición interpuesto por D. José Luis González León, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Yunquera de Henares, mediante el que se solicita la anulación de la resolución impugnada y en su consecuencia se declare haber lugar a la concesión de la ayuda solicitada. Con fecha 30 de enero de 2015 se emite informe desfavorable del Órgano Instructor cuyos fundamentos se reproducen seguidamente:

“PRIMERO.- Con respecto al argumento recogido en el apartado primero del Recurso de Reposición consistente en error en la aplicación del artículo citado para desestimar la ayuda he de manifestar que por un error mecanográfico se reflejó que el artículo incumplido era el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando en realidad el artículo objeto de infracción era el artículo 19 de la mencionada Ley como se puede comprobar consta en el Informe emitido por el Técnico del Servicio con fecha 12 de noviembre de 2014. Independientemente de este error en la transcripción del número del artículo aplicable al caso, el recurrente no puede alegar indefensión porque además de reflejar el ordinal del artículo se recogía en la notificación de la denegación de la subvención el texto del artículo que se aplicaba y ese texto se corresponde, exactamente, con el artículo 19 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo tanto, lo que es importante y trascendente que es tener conocimiento del motivo de denegación estaba correctamente puesto en la resolución denegatoria notificada.

SEGUNDO.- En relación con el punto segundo del referido Recurso no procede el mismo dado que en ningún momento se argumenta que se le deniega la subvención por la obtención de otras subvenciones para la mencionada actividad, es más en la Base Séptima de las bases reguladoras de la subvención se recoge expresamente: Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda o recurso o ingreso que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado. No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Por lo tanto, es compatible esta subvención con cualquier otra que hubiera podido recibir la actividad. Lo que no es posible es que sumados todos los ingresos que obtenga la actividad y la posible subvención de la Diputación se superarán los costes de la actividad y este es el caso que se producía con respecto a esta solicitud y, por ello, fue denegada la concesión de subvención.

TERCERO.- Argumenta el recurrente que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la V Feria ECUALTUR Yunquera 2014 que presenta con su solicitud de subvención es una previsión de gastos e ingresos, que una vez realizada la actividad puede corresponderse con el balance económico resultante, que es el que reflejará los costes e ingresos efectivamente realizados.

Es importante manifestar que el recurrente firma la solicitud de subvención con fecha 30 de octubre de 2014 y la presenta en el Registro de Diputación el 3 de noviembre de 2014, teniendo en cuenta que la feria se celebró los días 30 y 31 de mayo y 1 de junio de 2014, por lo tanto, como muy bien reconoce el propio recurrente los ingresos y gastos que aporta con su solicitud son los que efectivamente se han generado dado que la celebración es cinco meses anterior a la fecha en que realiza la solicitud de la subvención y, por ello, el recurrente tiene un exacto conocimiento tanto de los gastos realizados como de los ingresos obtenidos por la realización de la actividad.

En relación con lo argumentado en el recurso de que no es obligatoria la presentación del presupuesto de gastos e ingresos previstos conforme a lo que se recoge en el apartado c) de la base sexta, he de manifestar que estoy en total desacuerdo con lo dicho en el recurso respecto a este apartado, es más la transcripción que realiza del mismo el recurrente en su recurso no se corresponde con lo recogido en el mencionado apartado, dado que la coma existente el recurrente la pone después de ingresos previstos y en el referido apartado c) de la base sexta viene después de gastos, dando lugar a una interpretación completamente diferente a la que recoge en su recurso el recurrente.

La base sexta en su apartado c) recoge exactamente lo siguiente: “Presupuesto detallado de gastos, e ingresos previstos si los hubiere”. La interpretación que hay que dar a este párrafo es que hay que presentar obligatoriamente el presupuesto de gastos, dado que es fijo que los va a haber porque sino no tiene sentido pedir subvención y, con respecto a los ingresos habrá que presentar el presupuesto de ingresos si está previsto que haya ingresos, dado que puede no haber ingresos, y por ese motivo se recoge el condicional “si los hubiere” referido a los ingresos; pero en ningún momento se deja como no obligatoria la presentación de este presupuesto de gastos y de los ingresos, en el caso de que los haya, pero insistimos los gastos tiene que haberlos porque si no hay gastos no puede solicitarse subvención.

Conforme a todo ello procede la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por D. José Luis González León, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Yunquera de Henares, contra la Resolución de la Junta de Gobierno de 26 de noviembre de 2014, desestimando la solicitud de

subvención a dicho Ayuntamiento por la celebración de la V Feria Provincial del Caballo, la Alimentación y el Turismo Activo ECUALTUR Yunquera, por cuanto el Presupuesto de Ingresos presentado con la solicitud coincide con el Presupuesto de Gastos que se recoge en la misma, de tal forma que si fuera objeto de subvención se produciría la situación prohibida por el artículo 19 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Base Séptima de la Convocatoria de la Subvención consistente en que el importe de la subvención, sumado a los ingresos previstos, de lugar a un importe superior al coste de la actividad y este hecho se produciría en el presente caso, dado que el solicitante refleja en su solicitud que los ingresos obtenidos con la actividad son de la cuantía de 55.000 euros y coinciden totalmente con el importe de los gastos de la actividad.”

Con fecha 2 de febrero de 2015 el Órgano Colegiado, de conformidad con el informe del Órgano Instructor, propone la desestimación del recurso por el Órgano Concedente.

En consecuencia.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. José Luis González León, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Yunquera de Henares, contra la Resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara de 26 de noviembre de 2014 por la que se le deniega la subvención solicitada para la V Feria Provincial del Caballo, la Alimentación y el Turismo Activo ECUALTUR Yunquera, por cuanto el Presupuesto de Ingresos presentado con la solicitud coincide con el Presupuesto de Gastos que se recoge en la misma, de tal forma que si fuera objeto de subvención se produciría la situación prohibida por el artículo 19 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Base Séptima de la Convocatoria de la Subvención consistente en que el importe de la subvención, sumado a los ingresos previstos, de lugar a un importe superior al coste de la actividad y este hecho se produciría en el presente caso, dado que el solicitante refleja en su solicitud que los ingresos obtenidos con la actividad son de la cuantía de 55.000 euros y coinciden totalmente con el importe de los gastos de la actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y siete minutos del día al principio indicado, redactándose la presente Acta de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA,